

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 149/23



H3020173918

**AUTOS: SESTO CABRAL MARIA EUGENIA Y GONZALEZ EXEQUIEL ELIAS
c/ SOTILLO SILVIO CARLOS Y OT. s/ AMPARO. EXPTE. N°149/23.-**

Monteros, 07 de mayo de 2024.

**Proveyendo presentaciones de fecha 02/05/2024 realizadas por los
Dres. Martinez Folquer Eduardo Sixto y Sánchez Rodolfo:**

a)- Por interpuesto recurso de apelación debidamente fundado conforme lo dispuesto en el Art. 767 del nuevo CPCCT y dentro del plazo de ley: concédase este, en **relación** (Art. 772 NCPCT), **con trámite inmediato** (Art.773) y **sin efecto suspensivo** (Art. 774).

Ello así, para garantizar el derecho defensa de los recurrentes, teniendo en cuenta que el recurso planteado cuestiona las costas impuestas en el marco de una resolución que ordena hacer lugar al desistimiento que formula la actora respecto de los apelantes. De modo que -encontrándose firme el desistimiento- los recurrentes ya no son partes en el presente proceso por lo que no podrán fundar su recurso conjuntamente con la apelación de la sentencia de fondo, como lo establecen los arts. 73 y 773 CPCCT.

b)- En consecuencia, del escrito de expresión de agravios: Córrase traslado a la contraria por el término de 10 días (art. 767 3er párrafo NCPCT).

c)- A fin de evitar demoras injustificadas en el proceso principal: Procédase por Secretaria a la formación de incidente de apelación de costas, agregando las actuaciones correspondientes.

d)- Fecho: Elévense los presentes a la Excm. Cámara en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción. MRG **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366, Fecha:07/05/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>